

La Seguridad Escolar

Muchas veces me he preguntado para qué sirven esas 171 pesetas que pagamos todos los años con la matrícula, como pago correspondiente al seguro escolar. Esa pregunta se convierte en necesidad cuando nos encontramos en un total de seguro de la seguridad social o cualquier tipo de asistencia sanitaria. ¿Qué es el seguro escolar? ¿Para qué sirve?

Según un librito que editó el Ministerio de Educación y Ciencia por el año 1977 "el seguro escolar se ha establecido para ejercitar la previsión social en beneficio de los estudiantes, atendiendo a su más amplia protección y ayuda contra circunstancias adversas fortuitas o previsibles". En dos palabras, viene a ser algo así como la seguridad social de los estudiantes, la verdad es que esto son solo palabras y debemos analizarlo un poco para entenderlo. Lo que aquí pretendo es dar una información general de los servicios y prestaciones a los que se tienen derecho por el abono del seguro escolar, información que no pretende ser en absoluto exacta, pues hay miles de casos y dudas en un asunto como éste, por lo que a todos los interesados que necesitan una información concreta les remito a Velázquez, 157, donde les resolverán cualquier duda.

La prima del seguro escolar se halla fijada en 342 pesetas, las cuales son pagadas a medias entre el alumno y el Ministerio, o sea que pagamos un total de 171 pesetas, que son las que, por lo general pagamos con la matrícula.

Las prestaciones a las que se tiene derecho son: infortunio familiar, accidente escolar, cirugía general, tuberculosis, psiquiatría. Se puede ver que el tipo de prestaciones es muy amplio, pero no incluye una asistencia médica normal, de todos modos vamos a ver qué se considera con cada una de las distintas prestaciones.

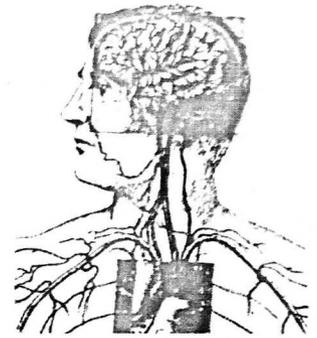
Infortunio familiar es cuando el estudiante se ve afectado en sus posibilidades económicas para continuar sus estudios, bien por fallecimiento del cabeza de familia o por haber sobrevenido una ruina o quiebra familiar. En estos casos se tiene derecho a una pensión anual durante los cursos naturales que faltan para acabar la carrera (1.200 pesetas al mes).

Se considera accidente escolar aquél sufrido con ocasión de actividades escolares (lo que me gustaría saber es qué consideran actividad escolar, pues hay mu-

chos tipos. ¿Al escribir este artículo, estoy ejerciendo una actividad escolar?). En este caso tienes derecho a asistencia médica y farmacéutica completa, incluido, si es necesario, el internamiento e intervenciones quirúrgicas. Aquí mismo te incluyen una serie de indemnizaciones para el caso en que del accidente resultase una incapacidad.

Cirugía general se refiere a cualquier tipo de intervención quirúrgica, y comprende los servicios de alojamiento y manutención en "clínicas adecuadas"; la asistencia médica y farmacéutica durante el tiempo de permanencia en la clínica, así como los gastos de quirófano. Te dicen que esta prestación la tienes que solicitar previamente, salvo en casos urgentes, en este caso se debe solicitar en el plazo de tres meses.

Si tienes tuberculosis "gozas" de una asistencia de alojamiento y manutención en centros sanatoriales, incluyendo cuidados médicos, cirugía torácica y asistencia farmacéutica, si no es necesaria la hospitalización se cubren los gastos de asistencia médica y el 70% de la medicación prescrita.



Y por último en el caso de que estudiando te vuelvas esquizofrénico o tóxico (muy probable en esta escuela) o que te dé una psicopatía grave, te cubren los gastos de manicomio.

Estas en realidad no son las únicas prestaciones, pues te incluye los servicios de Tocología (si te quedas embarazada) con asistencia al parto y cuidados. Y por otra parte, existen otras prestaciones, que se otorgan según la situación económica del mutualista, de Fisioterapia, Radioterapia, Radiumterapia y Riñón artificial.

Conviene aclarar que cuando necesites algún tipo de prestación debes acudir a la calle Velázquez, 157, donde se puede uno informar y solicitar lo que crea conveniente, pues esto es sólo una información con vistas a orientarte, para que puedas hacer uso de unos derechos que tienes y que no todo el mundo conoce.— José F. Tieso

